



RESOLUCION GERENCIAL N° 022 - 2017-MDS/A-GM-GDS.

Socabaya, 2017 Abril 05

VISTOS:

El Informe N° 138-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD del Subgerente de Educación, Cultura y Deportes – responsable de la Meta N° 06 , mediante el cual presenta el Plan de Trabajo denominado **META N° 06: “DESARROLLO Y APROBACION DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”**, el Informe N° 013-2017-MDS/A-GM-GPP-OPI-CMPI, el Informe N° 0101-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Trabajo sub materia tiene por objetivo general el de cumplir con las actividades de la meta 06 desarrollo y aprobación de un plan municipal del libro y la lectura periodo 2017 -2021 y acceder a un espacio de lectura para la primera infancia.

Que, mediante Informe N° 138-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD del Sub gerente de Educación, Cultura y Deportes - Responsable de la Meta 06 , alcanza el Plan de Trabajo denominado **META N° 06: “DESARROLLO Y APROBACION DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”** el cual se encuentra en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, entre las actividades básicas se realizara el mapeo y recojo de información en nuestro Distrito en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas, librerías, puestos de venta de periódicos, la misma Municipalidad, INDECOPI, etc, con el fin de sistematizar la información requerida para esta actividad, el resultado de esta trabajo se elaborará la línea de base que conllevará a la formación de Plan Municipal del Libro y la Lectura y acceder a un espacio de lectura para niños de la primera infancia así fortalecer y consolidar los servicios culturales de acceso al libro y la lectura, con el fin de lograr mejores índice de desarrollo humano y calidad de vida en el Distrito , así mismo se ha considerado un presupuesto que asciende a la suma total de **S/. 19,992.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 013-2017-MDS/A/GM-GPP-OPI-CMPI. del Coordinador de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-MDS, indica que visto el contenido de las actividades en el plan de trabajo, los mismos que son coherentes con la guía metodológica en cuanto al contenido, fechas claves y productos a obtener, se da la conformidad al plan de trabajo, asimismo indica que a inicios del presente año se ha distribuido la previsión de recursos de PI para la ejecución o sostenimiento de las Metas para el periodo 2017 y para el caso de la meta N° 06 se tenía previsto la suma de S/ 20,000.00 soles, además el presupuesto global descrita en el numeral 7. se ajusta al monto previsto.

Que, mediante Informe N° 0101-2017-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 16,292.00 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Dos con/100 Soles)**, para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, haciendo esta Gerencia la observación que hay una diferencia pendiente por S/ 3,700.00 Soles del presupuesto total solicitado en el numeral 7, siendo necesario el presupuesto total plasmado en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 06.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de lo que prescribe el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: los Encargos” a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:





- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

En tal sentido, al contar con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación.

Por estas consideraciones expuestas y de conformidad al Manual de Organización y Funciones (MOF), corresponde al Gerente de Desarrollo Social, aprobar mediante "Resolución los Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento y Expedientes Técnicos".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **META N° 06 "DESARROLLO Y APROBACION DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA"**, presentado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deportes - Responsable de Meta N° 06, con presupuesto ascendente a **S/ 16,292.00 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Dos con/100 Soles)**, para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado Meta N° 06: "**DESARROLLO Y APROBACION DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**", cautelando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería para el año 2007.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el responsable de la Meta 06, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Alcaldía y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo **META N° 06: "DESARROLLO Y APROBACION DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA"** debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, al Coordinador de Metas, al Responsable de la Meta N° 06, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Coaguila Mamani
Gerente de Desarrollo Social

LCM/msd
Reg. 1135-2017-GDS

C.C. Gerencia Municipal
Oficina de Administración
Oficina de Planificación y Ppto.
Unidad de Abastecimientos
Coordinador de Metas
Responsable de Meta 06
Archivo
Fojas 17